

Conoce tus Derechos: Ley de prenda 20.855

La Prenda es una garantía que permite a la institución que otorga un crédito, asegurar su pago en caso de incumplimiento o mora del cliente mediante la venta forzada (subasta), en este caso, del vehículo.

¿Qué implica la Ley N°20.855 para los clientes de CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS?

A partir del 23 de enero del 2016 (fecha de entrada en vigencia de la Ley), **una vez pagada la totalidad de la deuda del crédito**, CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS, deberá dar inicio al respectivo alzamiento de la prenda otorgada como garantía específica dentro de ciertos plazos determinados e informar al cliente de este hecho. Así, la Ley establece, un plazo de **45 días corridos** para suscribir los documentos necesarios que permitan iniciar la liberación de la prenda, y un plazo máximo de 30 días corridos para informar al cliente que el trámite fue concluido.

¿Qué ocurre si pagué el crédito otorgado por CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS antes de 23 de enero de 2016 y mi prenda no ha sido alzada?

Siguiendo la ley, **CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS** ha establecido dos períodos para determinar los pasos a seguir:

a) Primer período: Créditos pagados entre el 23-01-2012 al 22-01-2016

Dentro de este tramo, es importante señalar que CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS no debiera contar con situaciones pendientes de alzamientos de prenda ya que implementamos un proceso de ejecución inmediata de este procedimiento una vez que el crédito se encuentra íntegramente pagado.

b) Segundo período: Créditos pagados con anterioridad al 23-01-2012

Dentro de este tramo todo los créditos pagados y cuya prenda no haya sido alzada, serán alzados a solicitud del cliente, por **CHEVROLET SERVICIOS FINANCIEROS** a su cargo y costo.

Para solicitar su alzamiento de prenda, comuníquese al **+56 2 2338 1643**.